

OBSERVACIÓN:



DA-639

Ibagué, Diciembre 10 de 2012

Doctor
DIEGO MOLANO APONTE
Director Nacional
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Bogotá

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2012-072613-NAC
Fecha: 2012-12-11 15:34:34
Folios: 5
Remite: COMFATOLIMA

Respetado doctor Molano,

Con gran preocupación y extrañeza observamos que después de efectuado el proceso correspondiente a la licitación para el Programa de Alimentación Escolar, (P.A.E) en el Departamento del Tolima, la zona correspondiente al Municipio de Ibagué está siendo asignada a un Operador que no pertenece a la región y no se está teniendo en cuenta el proceso efectuado por Operadores como la Caja de Compensación Familiar del Tolima COMFATOLIMA, que desde el año 2009 viene participando a través de un convenio de mutua cooperación junto con la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Ibagué y la Sede Regional del ICBF.

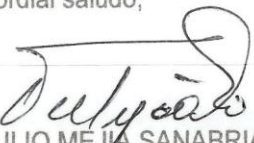
Es de aclarar que la Caja de Compensación Familiar del Tolima COMFATOLIMA lleva tres años procurando por la buena alimentación de los menores del Municipio de Ibagué en convenios celebrados con el instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Alcaldía del Municipio de Ibagué, efectuando aportes tales como capacitaciones (a menores, Padres de Familia y docentes), Brigadas de Salud, entregas de menaje, entradas al centro recreacional de Comfatolima y supervisión estricta a cada una de las Unidades Aplicativas. Durante este tiempo nos hemos caracterizado por el puntual cumplimiento de los Lineamientos del Programa de Alimentación Escolar, mejorando cada uno de los puntos en los cuales podía haber falencias, realizando pagos puntuales al personal manipulador (Se han generado alrededor de 120 empleos de Madres Cabezas de Familia, quienes contaron con Seguridad Social y todos los Aportes Parafiscales de ley) y a cada uno de los Proveedores (de los cuales, en su gran mayoría son locales o de la región) y haciendo control a todos los procesos llevados hasta la llegada de los Desayunos a los menores.

En este último año recibimos la supervisión del personal de la Universidad de Antioquia y gracias a sus recomendaciones y planes de mejoramiento obtuvimos una calificación final de **95%**.



Solicitamos a ustedes reevaluar cualquier decisión final acerca de la adjudicación del PAE en el Municipio de Ibagué y se tenga en cuenta la experiencia de COMFATOLIMA para ello. Además le solicitamos revisar y tener en cuenta el oficio del 27 de noviembre de 2012 dirigido al ICBF y referente a la convocatoria pública No. 003 de 2012. Anexo lo anunciado.

Cordial saludo,



TULIO MEJÍA SANABRIA
Director Administrativo Suplente

Anexo tres (3) fotocopias

La observación completa se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.dropbox.com/s/8rwsbpbi2s1c2kf/E-2012-072613->

NAC ICBF NACIONAL 475742 v0001.TIF

RESPUESTA:

Señores

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL TOLIMA
Ibagué

Respetados señores,

De acuerdo con su comunicación en relación con la adjudicación de la Zona 4 del Departamento del Tolima, nos permitimos precisar lo siguiente:

La convocatoria pública 003 de 2012, cuyo objeto fue: “EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA A ACREDITAR Y ACTUALIZAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS CON LOS CUALES EL ICBF PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE APOORTE PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INSCRITOS EN LA MATRICULA OFICIAL ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.”, estableció en el pliego de condiciones, en el título III, numeral 3.3.4, literal I: “Para que el oferente pueda presentar propuesta en la Fase II a una o varias de las zonas, la experiencia presentada en la Fase I **debe haber sido adquirida en el**

***departamento al que presenta su oferta**, experiencia que debe ser en valor (una vez actualizados a SMLMV 2012) equivalente a mínimo el 30% del valor de los cupos de la zona ofertada. Para efectos de realizar dicho cálculo se tendrá en cuenta el valor promedio del cupo anual del Programa de Alimentación Escolar - PAE-para la vigencia 2013. En el evento en que el proponente en la Fase II sea consorcio o unión temporal, el cumplimiento de la experiencia en el departamento al que corresponde la zona ofertada en mínimo del 30% del valor de los cupos en dicha zona, podrá ser acreditado por uno o algunos de los integrantes de la unión temporal o consorcio". (Negrilla y mayúscula fuera del texto).*

De acuerdo con lo anterior, la convocatoria 003 de 2012 exigía que los operadores acreditaran el 30% mínimo de experiencia del valor de los cupos de la zona ofertada, pero no exigía, que dicha experiencia se hubiese adquirido específicamente en la Zona ofertada, sino, podía acreditarse en el Departamento en general.

Así las cosas, el proponente CONSTRUYAMOS COLOMBIA a quien se le adjudicó la Zona 4 del Departamento de Tolima (Ibagué), acreditó en debida forma experiencia en dicho Departamento de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, como se relaciona a continuación:

NOMBRE DEL CONTRATANTE	No CONTRATO	DEPARTAMENTO	VALOR CONTRATO
GOBERNACION DEL CESAR	081/2010	CESAR	3.125.265.676
ICBF	66 DEL 2009	RISARALDA	967.023.111
ALCALDIA DE PEREIRA	591 DE 2010	RISARALDA	1.208.967.327
ALCALDIA DE PEREIRA	673 DE 2006	RISARALDA	1.231.515.450
GOBERNACION DE RISARALDA	2008	RISARALDA	2.007.040.406
GOBERNACION DE RISARALDA	337 DE 2009	RISARALDA	3.086.582.788
GOBERNACION DE RISARALDA	376 DE 2010	RISARALDA	3.695.394.722
GOBERNACION DE RISARALDA	2011	RISARALDA	4.016.459.036
ICBF REGIONAL TOLIMA	461/2011	TOLIMA	5.517.754.426
ICBF REGIONAL TOLIMA	157 DE 2010	TOLIMA	1.785.959.038
GOBERNACION DEL TOLIMA	312 DE 2009	TOLIMA	2.587.136.000
ICBF REGIONAL TOLIMA	499 DE 2009	TOLIMA	2.598.985.693
GOBERNACION DEL TOLIMA	774 DE 2009	TOLIMA	2.893.475.506
GOBERNACION DEL TOLIMA	639 DE 2010	TOLIMA	5.204.545.280